PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COOPERATIVA

Designación de un Comité Organizador

Entre otras funciones deberá encargarse de: encuesta y registro de futuros asociados, recolección de aportes iniciales para gastos de constitución, redacción de estatuto social, convocatoria y dirección de junta general constitutiva.

Celebración de una Junta General Constitutiva

Se deberá levantar un acta en la que se manifieste la voluntad de los concurrentes de constituir la cooperativa, la aprobación del estatuto y el texto íntegro de estos. Se deberá elaborar un extracto que deberá contener a lo menos: razón social (incluyendo nombre o sigla), domicilio, duración de la cooperativa, objeto, número de socios, capital suscrito y pagado y nombre y domicilio del notario ante el cual se redujo a escritura pública, junto con la fecha.

Reducción a escritura pública de acta constitutiva, extracto y los estatutos

El acta deberá contener la individualización del o de las personas autorizadas para reducirla a escritura pública, con expresa mención de su domicilio y, contener el nombramiento de un Consejo de Administración, de un Gerente y/o socios administradores, y de una Junta de Vigilancia o Inspector de Cuentas,

Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna

Se debe proceder a inscribir el extracto de la escritura social, autorizado por el Notario respectivo en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al domicilio de la Cooperativa. La inscripción y publicación, deberá efectuarse dentro de los 60 días corridos siguientes a la fecha de la reducción a escritura pública del Acta de la Junta General Constitutiva.

Publicación en el Diario Oficial

El extracto de la escritura pública debe ser publicado en el Diario Oficial una sola vez, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del Acta de la Junta General Constitutiva.

Remisión de antecedentes a la DAES (región Metropolitana) o la Seremía de Economía correspondiente (regiones)

Deberán solicitar la anotación de la Cooperativa en el Registro de Cooperativas del División de Asociatividad y Economía, dentro de los 20 días siguientes de la realización del último trámite, ya sea, la publicación del extracto de la escritura social en el Diario Oficial o su inscripción en el Registro de Comercio, en virtud de lo señalado en el artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas, debiendo remitir los siguientes documentos:

Copia del Acta Reducida a escritura pública con los estatutos; Copia autorizada del Extracto de la Escritura; Copia del Diario Oficial en el que se publicó el Extracto referido precedentemente; Copia autorizada ante notario de la inscripción del Extracto en el Registro de Comercio competente, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ley de Cooperativas.

Tramitación de inicio de actividades ante el SII

Completar el formulario 4415 y adjuntar la documentación solicitada por el SII.